



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 066-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 03 de setiembre del 2026.

VISTO:

El Informe N° 0259-2026-OPPyMI-GM/MDT-T, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional modificado de la Municipalidad Distrital de Tarucachi vía crédito suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 1 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, de acuerdo al numeral 28.2 del Artículo 28° del dispositivo del párrafo anterior, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

De acuerdo al literal b) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2026-EF, que fija los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del referido Decreto Supremo, no se considera, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en la Ley N° 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley.

Que, de acuerdo al artículo 13° de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se autoriza de manera excepcional la realización de diversas transferencias financieras entre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2026-TR se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito doscientos (214) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata (AII-91), en el marco de los distritos comprendidos en el ámbito de la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" 2026-I (Segundo Grupo); por el importe total de S/ 38 340 508,00 (Treinta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Ocho y 00/100 soles);

Que, conforme al Anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 011-2026-TR, se aprecia que se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Tarucachi la suma de S/.142,739.00 Soles (Ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve con 00/100 soles), para financiar una actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CEMENTERIO TACAPINE, QUISIKANI EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 0259-2026–OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita la autorización mediante acto resolutivo la Incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario por transferencias financiera recibida en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2026 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi por un monto de S/.142,739.00 Soles (Ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, provenientes de la transferencia Financiera del Empleo Temporal "Llamkasun Perú", vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna, para el año fiscal 2026, hasta por la suma de S/.142,739.00 Soles (Ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

EN SOLES:

Sección Primera	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú"
Fuente de Financiamiento	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Rubro	: 13. Donaciones y transferencias
específica de ingreso	: 1.4.1.3.1 1 Del Gobierno Nacional
Monto	: 142,739.00

TOTAL, INGRESO

142,739.00

EGRESOS

EN SOLES:

Sección Primera	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301802 Municipalidad Distrital de Tarucachi
Fuente de Financiamiento	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Rubro	: 13. Donaciones y transferencias
Genérica Gasto	: 2.3 Bienes y servicios
Monto	: 142,739.00

TOTAL, EGRESO

142,739.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", la cual es elaborada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, hacer de conocimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Juan Calizaya Mendoza
ALCALDE

